

RESOLUCION -D- N° 181/2011

**Salta, 20 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.054/11**

VISTO, la Contratación Directa N° 1/11 y la correspondiente adjudicación efectuada mediante Resolución D N° 062/11 de elementos y/o artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las Cátedras y Áreas Administrativas de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que atento las solicitudes presentadas fuera de término correspondiente a las cátedras de Epidemiología (Mg. Oscar David Rivero), Dietoterapia Pediátrica (Lic. Miriam Fadel), Nutrición en Salud Pública (Mgs. Mónica Couceiro) y la consulta efectuada al Departamento de Patrimonio, se hace necesario una ampliación de adjudicación.

Que a fs. 279 (Cuerpo II) desde el departamento de Patrimonio, se deja reflejada la insuficiente cantidad resultante de los ítems 55, 73 y 74.

Que la ampliación solicitada asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.262,50) correspondiendo a la firma San Pablo los ítems N° 73 y 74 por un total de PESOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160) y para la firma Hersapel SH el ítem 55 por un total de PESOS CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 102.50).

Que la presente situación prevista como opción a favor de la Administración, lo establece el Art. 99 del Decreto N° 436/00 en su inc. a) que textualmente dice: a) Aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) o disminuirlo hasta un diez por ciento (10%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

Que lo actuado cuenta con la autorización pertinente de la señora Decana de esta Facultad y con el crédito para afrontar la erogación.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones vigentes en materia de contrataciones del Estado, Decreto N° 436/00, Decreto N° 1023/01 y Resolución R 549/07.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

RESOLUCION -D- N° 181/2011

**Salta, 20 de Mayo de 2011
Expediente N° 12.054/11**

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la **AMPLIACION DE ADJUDICACION** solicitada en relación a los ítems 55, 74 y 75 por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a las firmas Hersapel y Librería San Pablo, por un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.262,50), según el siguiente detalle:

- LIBRERIA SAN PABLO, con domicilio en calle Caseros N° 730, de esta ciudad, en las condiciones y precios pactados, por el importe total de PESOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160,00) (Pesos un mil cuatrocientos cincuenta), correspondiente a los ítems 73 (folios A4, 20 paq. x 100) y 74 (folios oficio, 20 paq. X 100).
- HERSAPEL S.R.L., con domicilio en calle Francisco Arias N° 855, Salta, por el importe de PESOS CIENTO DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 102.50) correspondiente al ítem 55 (5 cajas x 10 CD regrabables con sobre para protección).

ARTICULO 3°: IMPUTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.262,50) con cargo al Inciso 2 Bienes de Consumo, Partida Principal 9 Otros bienes de consumo, Partida Parcial 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza del presupuesto de esta Facultad de Ciencias de la Salud, para el presente ejercicio.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al señor Director Administrativo Económico, a suscribir las respectivas ordenes de compras.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR y comunicar a las firmas la ampliación de adjudicación efectuadas a su favor, Departamento de Patrimonio de esta Facultad de Ciencias de la Salud y pase a la Dirección General Administrativa Económica a fin que tome la intervención que le compete.

G.O

**SR. LAURO M. LERA
DIREC. GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**